

# Apuntes sobre el **Código Técnico** de la Edificación

La reciente aprobación en Consejo de Ministros del Código Técnico de la Edificación ha despertado, como es lógico ante una norma de tal envergadura, el interés de las empresas asociadas. Ante la complejidad del texto, la Asesoría Técnica de Asprima ha preparado un informe esquemático con las consideraciones generales, las claves más importantes y las conclusiones de una ley que nace con el objetivo de mejorar la sostenibilidad en la edificación Y establecer las exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones.

## CONSIDERACIONES GENERALES

La LOE establece los requisitos básicos de la edificación que deben satisfacer los edificios; estos requisitos básicos son los relativos a la:

- **Seguridad:**
  - Seguridad estructural
  - Seguridad en caso de incendio
  - Seguridad de utilización
- **Habitabilidad:**
  - Higiene, salud y protección del medio ambiente
  - Protección contra el ruido
  - Ahorro de energía
- **Funcionalidad:**
  - Accesibilidad

El Código Técnico es el marco normativo que debe establecer las exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones para permitir la satisfacción de los requisitos básicos.

Una vez que se apruebe el Código Técnico se derogan las normas básicas de edificación NBE. Coexistirán con el Código Técnico las instrucciones de hormigón EHE IEF y los reglamentos REBT y RITE, y la normativa sísmica.

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO

El Código se ordena en dos partes. La primera contiene las exigencias básicas que deben cumplir los edificios y la segunda está formada por los documentos básicos que incluyen la caracterización de las exigencias y su cuantificación.

La parte II del Código se estructura en 6 documentos básicos:

- 1.- Seguridad estructural SE**
  - Aptitud al servicio SE2
  - Resistencia y estabilidad SE1
- 2.- Seguridad incendio SI**
  - Propagación interior SI1
  - Propagación exterior SI2
  - Evacuación SI3
  - Instalaciones de protección SI4
  - Intervención de bomberos SI5
  - Resistencia al fuego de la estructura SI6
- 3.- Seguridad utilización SU**
  - Seguridad frente al riesgo de caídas SU1
  - Seguridad frente al riesgo de impacto o atropamiento SU2
  - Seguridad frente al riesgo

- de aprisionamiento SU3
- Seguridad frente al riesgo de iluminación inadecuada SU4
- Seguridad frente al riesgo de altas ocupaciones SU5
- Seguridad frente al riesgo de ahogamiento SU6
- Seguridad contra el riesgo de vehículos en movimiento
- Seguridad contra el Rayo

### 4.- Salubridad HS

- Protección frente a la humedad a la humedad HS1
- Eliminación de Residuos HS2
- Calidad del aire interior HS3
- Suministro de agua HS4
- Evacuación de aguas residuales HS5

### 5.- Protección frente al ruido HR

### 6.- Ahorro de energía HE

- Limitación de demanda energética HE1
- Rendimiento de las instalaciones térmicas HE2
- Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación HE3
- Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria HE4
- Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Dentro de los documentos básicos se articulan procedimientos o métodos simplificados que posibilitan su uso de forma sencilla.

Como complemento de los anteriores documentos se crean los llamados documentos reconocidos del Código Técnico que no tendrán carácter reglamentario y serán reconocidos por las Administraciones Públicas. Son especificaciones, guías técnicas, procedimientos de diseño, cálculo, ejecución, mantenimiento y conservación de productos, bases de datos, programas informáticos, etc.

El DB HR protección contra el ruido, no se aprobará conjuntamente con el resto porque necesita adaptarse a la Ley del Ruido y sus Reglamentos.

## PRINCIPALES NOVEDADES

En el ámbito de la Seguridad Estructural, el documento de Fábricas SE-F, será aplicable, no sólo a las fábricas de ladrillo cerámico como hasta ahora, sino también a las de silicocalcáreo, bloques cerámicos y de mortero, hormigón aligerado de todo tipo y piedra natural.

Se incorpora en el documento básico SE-M –basado en el actual eurocódigo de madera al que mejora las estructuras de madera que hasta la fecha no tenían cobertura normativa.

Se recoge en el documento SE-C el conjunto de requisitos a cumplimentar para la reglamentación y documentación de un informe geotécnico.

Los documentos básicos de Ahorro de Energía introducen grandes cambios respecto de la normativa anterior.



**La eficacia del Código dependerá en gran medida de que éste se configure como un documento vivo, adaptándose con rapidez y regularidad a la realidad de la edificación de nuestro país. Será básico el papel del Consejo de Sostenibilidad e Innovación y Calidad de la Edificación que se prevé constituir.**

Incorporan documentos nuevos como es la limitación de la demanda energética y son novedosos también los apartados correspondientes a la contribución solar mínima para agua caliente sanitaria y la contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Son novedosos los apartados referidos a Seguridad de Utilización y Salubridad.

En Seguridad de Utilización se incorpora un concepto nuevo llamado resbaladicidad y en Salubridad es novedoso el apartado correspondiente a la calidad del aire interior e introduce importantes novedades en la protección contra la humedad, en la eliminación de residuos y en el suministro de agua y evacuación de aguas residuales.

## CONCLUSIONES

Es imprescindible su publicación. Muchas de las normas básicas de la edificación estaban obsoletas y había que incorporar aspectos novedosos

que no tenían cobertura normativa. El Código Técnico va a suponer una mejora inminente en la calidad de la edificación y previsiblemente facilitará la reducción de los defectos de construcción.

Permitirá la construcción de edificios sostenibles y más eficientes desde un punto de vista energético.

Desde el lado de los problemas, es posible que todavía no se haya alcanzado un adecuado encaje entre los distintos documentos básicos. Algunos de ellos son excesivamente complejos.

Algunas herramientas informáticas de verificación, son muy complicadas (CALENER).

En cuanto al coste, es muy difícil hacer un análisis a priori de en qué va a repercutir el Código Técnico. Se barajan porcentajes que van entre el 1% y el 5%, aunque a veces se hace referencia a parámetros distintos, en unos casos se habla de precio de la vivienda y en otros se habla de coste de ejecución del material.

Lo que sí resulta absolutamente imprescindible es que por parte del Ministerio de Vivienda se diseñe una campaña de difusión e información muy intensa, dirigido, no sólo a los profesionales de la edificación, si no también a los técnicos de la administración que son los encargados de verificar su cumplimiento.

La eficacia del Código dependerá en gran medida de que éste se configure como un documento vivo adaptándose con rapidez y regularidad a la realidad de la edificación de nuestro país. Será básico el papel del Consejo de Sostenibilidad e Innovación y Calidad en la Edificación, que se prevé constituir. 